MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 052-2020-MDC.A.
Castilla, 23 de enero de 2020

VISTO:

El **MEMORANDO Nº 018-2020-MDC-GAYF**, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortéz Agurto - Gerente de Administración y Finanzas; El **MEMORANDO Nº 005-2020-MDC-GAYF**, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortéz Agurto - Gerente de Administración y Finanzas; El **INFORME N° 037-2020-MDC-SGRH-REM**, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Lic. Abel Navarro Velásquez – (e) Oficina de Remuneraciones; y; El **INFORME N° 0030-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 10 de enero del 2020 emitido por la CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto – Sub Gerente de Presupuesto; El **INFORME N° 106-2020-MDC-GAYF-SGRH,** de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el ECON. Floro Rumiche Chunga – Sub Gerente de Recursos Humanos; El **INFORME N° 080-2020-MDC-GAJ**, de fecha 22 de enero del 2020, emitido por el ABOG. Pavel Mijail More vilela – Gerente de Asesoría Jurídica; El **INFORME N° 091A-2020-MDC-GAYF-SGRH,** de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el ECON. Floro Rumiche Chunga – Sub Gerente de Recursos Humanos; El **MEMORANDO N° 51A-2020-MDC-GAYF**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortéz Agurto - Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que las entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, con **MEMORANDO Nº 018-2020-MDC-GAYF**, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortéz Agurto - Gerente de Administración y Finanzas, solicita se le remita la Certificación Presupuestal, de corresponder, según detalle del documento del rubro de la referencia, sobre planillas de gasto de personal, obligaciones sociales y cesantes, remuneraciones, aportes de EsSalud, Vacaciones, CTS, pensionistas, gratificaciones, escolaridad entre otros, del personal nombrado, obrero, obrero contratado, CAS, respuesto judicial, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante **MEMORANDO Nº 005-2020-MDC-GAYF**, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortéz Agurto - Gerente de Administración y Finanzas, comunica las disposiciones a tener en cuenta para el cálculo de la planilla anualizada para el presente año fiscal;

Que, con **INFORME N° 037-2020-MDC-SGRH-REM**, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Lic. Abel Navarro Velásquez – (e) Oficina de Remuneraciones, indica *que a efectos de la elaboración de planillas, para el caso de los gerentes y sub gerentes (personal de confianza), contrátese y calcúlese bajo los alcances del régimen del D.L. N° 276, de acuerdo a la categoría y nivel remunerativo, remuneración y demás beneficios que les correspondan, se solicita derivar el presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y/o Sub Gerencia de Presupuesto, Asesoría Jurídica, a fin de que se emitan los documentos necesarios que correspondan presupuestales y legales referente a las plazas, asimismo se determine la remuneración a percibir, según lo autorizado a ítem 2, en documento de la referencia;*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 052-2020-MDC.A.
Castilla, 23 de enero de 2020

Que, mediante **INFORME N° 0030-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 10 de enero del 2020 emitido por la CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto – Sub Gerente de Presupuesto, indica que el encargado de remuneraciones Lic. Abel Navarro Velásquez solicita que se emitan los documentos necesarios que correspondan, referente a las plazas; asimismo determinar la remuneración a percibir, según lo autorizado a ítem 2 del Memorando N° 005-2020-GAyF-G del 06.01.2020 emitido por la Gerencia de Administración. En ese sentido, expresa que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF y MOF, de esta entidad, ha emitido y derivado a esta oficina, las Planillas anualizadas del personal que labora en la entidad de acuerdo a sus modalidades de contrato estableciéndose en ellas el cargo y la remuneración respectiva; así como sus beneficios; todo ello según reporte adjuntos han sido elaborados por el Encargado de Remuneraciones, en mérito al **MEMORANDO N° 005-2020-GAYF-G** del 06.01.2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, Asimismo se comunica que nuestra entidad viendo la necesidad de adecuar e implementar la nueva estructura orgánica, así como, la adecuación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla y por ende, todos los documentos de gestión, teniendo en cuenta los criterios técnicos legales que establece la implementación de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; se informa que, a la actualidad nos encontramos en Proceso de Restructuración Administrativa.

Que, mediante **INFORME N° 106-2020-MDC-GAYF-SGRH,** de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el ECON. Floro Rumiche Chunga – Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la determinación de remuneración a percibir de los funcionarios del Decreto Legislativo N°276 – Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público;

Que, con **INFORME N° 080-2020-MDC-GAJ**, de fecha 22 de enero del 2020, emitido por el ABOG. Pavel Mijail More vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, indica que *esta Gerencia mediante INFORME N° 1503-2019-MDC-GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2019, indica que mediante INFORME N°1389-2019, de fecha 26 de noviembre del 2019, manifestó que se deberán seguirse programando las planillas de pago de los funcionarios de confianza con la planilla 276, sin embargo en lo que respecta a los cargos de Sub Gerentes es necesario que haga la proyección en la planilla 276 ello teniendo en cuenta que con la reestructuración administrativa, dichos cargos de sub gerentes serán cargados a la planilla 2.1 con los beneficios que ello implique; esta Gerencia se ratifica en lo dicho por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Proveído N°343-GAYF, donde indica que para el cálculo de planilla 2020, tómese como línea de cálculo la planilla del mes de diciembre 2019, donde los gerentes y sub gerentes bajo el 276, los montos a percibir serían S/. 4,725.00 y S/. 4,325.00, respectivamente;*

Que, con **INFORME N° 091A-2020-MDC-GAYF-SGRH,** de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el ECON. Floro Rumiche Chunga – Sub Gerente de Recursos Humanos, le remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000000029, de la Planilla de Funcionarios de Confianza D.L. 276, a fin de que se disponga el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDO N° 51A-2020-MDC-GAYF**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortéz Agurto - Gerente de Administración y Finanzas, indica que *según los documentos de la referencia sírvase efectuar las acciones correspondientes para la EMISIÓN DE LOS ACTOS RESOLUTIVOS,* de encargo de funciones a favor de los empleados de confianza bajo los alcances del D.L. 276, en vías de regularización al 02 de enero del 2020;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Derogado por Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020; Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrear Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto /.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 052-2020-MDC.A.
Castilla, 23 de enero de 2020

Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Publico; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado por Ordenanza Municipal N°012-2016-CDC; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020, para que preste sus servicios en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, al personal: que se detalla en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas, el trámite administrativo y funcionario de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo se exterioriza que egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente de Presupuesto en Vigencia y de la partida presupuestal correspondiente de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, Comunique a los entes administrativos la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin de que se otorguen y asuma la vez los derechos y obligaciones que a los servidor encargados de la Municipalidad Distrital de Castilla, los mismos que están siendo detallos en el cuadro adjunto de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. JOSE E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SECRETARÍA GENERAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PIURA